

Reglas para la asignación y uso de la Partida Individual y de Observación y consideraciones generales sobre peticiones de financiamiento al Consejo Interno con Partida General.

1. Reglas generales para el uso de Partida Individual.

- a. El monto base de la Partida Individual (PI) para Investigadores y Técnicos Académicos está dado en el punto 4. El monto total podrá ajustarse de acuerdo a los criterios dados en el punto 2.
- b. Se podrá ejercer la PI siempre y cuando el Consejo Interno (CI) haya aprobado la última entrega del informe de labores y del plan de trabajo del interesado.
- c. En el caso de Investigadores, es necesario satisfacer una de las siguientes dos reglas para para solicitar la PI:
 - 1) ser participante en un proyecto de financiamiento externo al IA vigente (PAPIIT, CONACYT, PAPIME, ICyT, etc.), o
 - 2) Ser responsable o corresponsable de una propuesta de financiamiento externo al IA solicitada durante el año en curso, o el año anterior a la solicitud de PI. No es necesario que dicha propuesta haya sido aprobada por la instancia a la que se sometió. Este requisito no será considerado si durante este periodo de tiempo no se ha generado ninguna convocatoria para financiación externa al IA (transitorio: esta regla empezará a correr a partir de 2020).
- d. El personal académico que tenga licencia sin goce de sueldo no tendrá derecho a ejercer la PI.
- e. El personal académico que durante alguna parte de un año natural se encuentre en estancia sabática solo podrá solicitar PI durante el periodo en que se encuentre laborando físicamente en el IA.
- f. La PI tiene como fin apoyar el trabajo académico del personal del IA, y el CI hará las evaluaciones y asignaciones caso por caso.
- g. El personal académico que desee hacer uso de la PI deberá solicitarlo a través de REGSOL al Consejo Interno con al menos dos semanas de anticipación.

- h. Se podrá utilizar la PI para apoyar el desarrollo de las siguientes actividades académicas: visitas a instituciones para colaboraciones académicas, impartición de charlas, coloquios, congresos, talleres, escuelas, apoyo al posgrado, cursos y capacitaciones, viajes de observación, tanto al OAN como a otros observatorios, así como para pago de inscripción a congresos.
- i. Los fondos asignados no son transferibles a otros académicos o estudiantes asociados al IA.
- j. Las inconformidades con la asignación de la PI deberán ser presentadas a través de REGSOL al CI, quien les dará resolución.

2. Criterios para la modificación del monto base.

- a. La tarifa base de PI de los académicos responsables de proyectos vigentes con financiamiento externo (por ej., CONACyT, PAPIIT, PAPIME, ICyT u otros) será incrementada en 10% por cada proyecto vigente, hasta por un máximo de 30%.

3. Investigadores posdoctorales

- a. Se espera que en general los Becarios Posdoctorales obtengan recursos complementarios para sus actividades académicas a través de los proyectos de los investigadores a los que están asociados. Los Becarios Posdoctorales podrán, de ser necesario, solicitar apoyo de PI por el monto total especificado en el punto 4 para los dos años de su estancia en el IA. En el caso de que su estancia se extienda por un año adicional, podrán solicitar la mitad de esta cantidad por año. En caso de extensiones por un mayor lapso de tiempo, el monto total será el especificado en el punto 4 cada dos años.
- b. Los investigadores posdoctorales están exentos de la regla 1.c.

4. Montos

- a. Los montos base asignados serán: \$15,000 para Investigadores y Técnicos Académicos
- b. \$30,000 para Becarios Posdoctorales (cantidad que podrá ser solicitada cada dos años, ver el punto 3.a).
- c. Los montos se revisarán anualmente, y en su caso serán ajustados por la Dirección y la Secretaría Administrativa y hechos del conocimiento del personal, una vez aprobado el presupuesto de la UNAM por la administración central (dentro de los siguientes 15 días hábiles).

5. Reglas generales para solicitar recursos al Consejo Interno de la Partida General (PG).

- a. Cuatro veces al año, el CI abrirá convocatorias para la solicitud de recursos de partida general para actividades académicas por parte del personal. El CI evaluará las distintas solicitudes en las dos semanas siguientes a la fecha de cierre de cada convocatoria. Las solicitudes que sean aprobadas por CI, se priorizarán para ser apoyadas de acuerdo a la disposición presupuestal.
 - b. En casos excepcionales, el CI aceptará solicitudes de PG extraordinarias, con la debida justificación académica (incluyendo documentos probatorios) de porqué no se presentó la solicitud dentro de los tiempos establecidos.
 - c. Las solicitudes para apoyos de partida general deberán estar ampliamente justificadas, indicando la relevancia de la actividad académica y las razones por las cuales no se pueden llevar a cabo (únicamente) con otros fondos.
 - d. El orden de priorización de las solicitudes de PG será evaluado por el CI de acuerdo a la relevancia de la actividad académica para el proponente, así como la importancia para el IA.
 - e. Se dará prioridad a solicitudes de académicos que aún no hayan solicitado recursos de PG durante el año.

f. En el caso de Investigadores, sólo tendrán derecho a solicitar uso de la Partida General aquellos que satisfagan la regla establecida en el punto 1.c.

g. Se podrán solicitar recursos de la PG para apoyar el desarrollo de las siguientes actividades académicas: visitas a instituciones para colaboraciones académicas, impartición de charlas, coloquios, congresos, talleres, escuelas, apoyo al posgrado, cursos y capacitaciones, viajes de observación, tanto al OAN como a otros observatorios, así como para pago de inscripción a congresos.

6. Temporadas de Observación.

a. Los académicos (incluyendo posdocs y catedráticos) con asignación de tiempo de observación por parte de la CATT podrán solicitar uso de la Partida de Observación (PO).

b. El Instituto de Astronomía sólo cubrirá los gastos de un académico por temporada de observación al semestre. Estos recursos no serán contabilizadas como parte de la PI.

c. El Instituto de Astronomía sólo brindará apoyo de PO una vez por semestre a cada académico. Si un académico tiene más de una propuesta aprobada durante el semestre como investigador principal, deberá buscar otros recursos para asistir al telescopio (por ejemplo recursos de PI o de PG), o en su defecto, otro académico que participe en su propuesta aprobada -y que no haya usado durante el semestre su PO,- podrá solicitar el apoyo para asistir en vez de él.

d. El monto del apoyo por temporada de observación ascenderá a una cantidad igual a media partida individual para investigadores y técnicos académicos, de acuerdo a las reglas del punto 4.

e. Los gastos asociados a temporadas de observación en otros observatorios no serán cubiertos con la Partida de Observación. Se exhorta al personal académico que requiera de viajes de observación que busque obtener fondos externos para cubrir estos gastos.

f. El uso de la partida de observación es para uso exclusivo del personal académico del IA.

7. Casos Especiales.

El CI analizará solicitudes de académicos que no satisfagan estos lineamientos, o cualquier caso no previsto y en casos justificados, se reserva el derecho de otorgar de manera excepcional el apoyo.

8. Disponibilidad.

La asignación de recursos de la PI, PG y PO estará sujeta a disponibilidad presupuestal del IA.

9. Vigencia.

a. Las reglas especificadas en este documento podrán ser revisadas a petición mayoritaria del Consejo Interno con base anual.